



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-MDS/CM.

Samugari, 25 de noviembre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 21 de Concejo Municipal de fecha 25 de noviembre del 2024, Informe N° 569-2024-MDS/GM/SGSMA-AEB-SG de 22 de noviembre de 2024 de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Ambientales de la Municipalidad Distrital de Samugari, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provisionalmente el servicio;

Que, mediante el Informe N° 569-2024-MDS/GM/SGSMA-AEB-SG de 22 de noviembre de 2024 de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Ambientales concluye que siendo requisito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento garantizar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento a través de la Unidad de Gestión Municipal - UGM del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE PIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO", con CUI N° 2312187, se requiere asumir:

El compromiso de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento en la fase de funcionamiento - terminada la ejecución de obra;

La elaboración y/o adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal y del Área Técnica Municipal;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Samugari en Sesión Ordinaria de 25 de noviembre de 2024, debatió y aprobó el compromiso de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento del proyecto en mención y la elaboración y/o adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal y del Área Técnica Municipal;



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a lo expuesto los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego de las deliberaciones y por unanimidad del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **APROBAR** el **COMPROMISO** de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE PIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO", con CUI N° 2312187.

Artículo Segundo. - **APROBAR** la elaboración y/o adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal y del Área Técnica Municipal.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** a la oficina de Gerencia Municipal, a la oficina de Planificación y presupuesto dar cumplimiento como corresponde y de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abog YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

Y CQ/ajm
Distribución

- GM
- SGSMA
- Archivo